



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 770-2014-MPH/A.**

Ayacucho, **17 OCT. 2014**

**VISTO:**

El memorando N° 1117-2014-MPH-A-12 y el Expediente Administrativo No. 014789, que contiene La Resolución No.1917-2011-SERVIR/TSC-Segunda Sala de SERVIR de fecha 22 de julio del 2011, Resolución de Presidencia de Directorio Nos.0100-B-2011-SBPA y Resoluciones de Presidencia de Directorio Nos. 045, 0116-2013-SBPA de fecha del 22 de marzo y 26 de junio del 2013 respectivamente, Opinión Legal No.043, 058 y 296-2014-MPH/16, de fechas 24 de febrero, 11 de junio y 26 de agosto del 2014 respectivamente y demás actuados, de reconocimiento y aprobación en la Planilla Continua Permanente de las Bonificaciones otorgadas por los Decretos de Urgencia Nos. 090-96, 073-97, 011-99, del personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, por la Fuente de Recursos Ordinarios, y el requerimiento del presupuesto anual y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, como parte de la política de descentralización del Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante D.S.No. 036-2007-PCM, aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Públicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, mediante el Decreto Supremo No. 08-2011- MIMDES de fecha 26 de junio del 2011, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales, entre otros, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Ayacucho, constituyendo este último en su nuevo Titular de Pliego;

Que, en el marco del proceso de descentralización, mediante el Decreto Supremo No. 010-2010-MIMDES se establece las nuevas funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en consecuencia, entre otros, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su condición de nuevo Titular de Pliego, es el encargado de resolver y gestionar lo concerniente a mayores demandas de presupuesto para cobertura de derechos y obligaciones laborales, en cumplimiento a la aplicación correcta del Decreto de Urgencia No. 037-94, ante la instancia superior del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en cumplimiento a los considerados precedentes y a lo dispuesto en los Decretos de Urgencia No. 051-2007, Decretos Supremos No. 012-2008-EF, 058-2008-EF, el Decreto Supremo No. No. 034-2008-EF de modificación del Decreto Supremo No.012-2008-EF y la Resolución Ministerial No. 291-2008-EF/43 con el que se constituyó el Fondo denominado "Fondo del Decreto de Urgencia No. 07-94", la Municipalidad Provincial de Huamanga con la Resolución de Alcaldía No. 526-2013-MPH/A de fecha 8 de agosto del 2013, reconoce, aprueba y tramita el pago por concepto de los devengados de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, a favor del personal activo de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, a la instancia del Ministerio de Economía y Finanzas. La indicada instancia con el Decreto de Urgencia No. 031-2014-EF del 14 de febrero del 2014 y el Poder Ejecutivo del Estado Peruano con el Decreto de Urgencia No. 01-2014 del 10 de julio del 2014, entre otras disposiciones, reconoce y autoriza la transferencia de partidas y de manera





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**



excepcional hacer efectivo los adeudos provenientes del Decreto de Urgencia No. 037-94, entre otras entidades, a favor de los servidores nombrados de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho;

Que, en el ejercicio de su nuevo rol, la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme lo dispone el Decreto Supremo No. 010-2010-MIMDES, teniendo a la vista las Resoluciones de Presidencia de Directorio No. 0100-B-2011 y 0116-2012-SBPA, y demás actuados y antecedentes técnico-legal-administrativo, emitido por las Unidades Orgánicas de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y de la Municipalidad Provincial de Huamanga, competentes para este fin emiten los Informes Nos 304-2014/17.18 y el Informe No. 255-2014-MPH/17 suscrito por la Unidad de Presupuesto y Planes y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el pronunciamiento favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica con Opinión Legal No. 058-2014-MPH/16, el Informe No.043-2014-MPH/16 y la Opinión Legal No. 296-2014-MPH/16 de fechas 24 de febrero, 11 de junio y del 26 de agosto del 2014 respectivamente, de corresponder se brinde el tramite respectivo en lo pertinente al reconocimiento, aprobación, incorporación en la Planilla Única de Remuneraciones mensual el monto de la nivelación mensual continua de los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia No. 037-94, 090-96, 037-94 y 011-99, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, acción que establece el ordenamiento de la estructura y calculo real conforme a Ley de las Bonificaciones indicadas, a favor de los servidores nombrados de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, cuyas remuneraciones son pagadas con las habilitaciones de recursos efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios. En tal razón, la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro de su rol, como resultado del proceso de transferencia, es el responsable de elevar y solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, la mayor demanda de la partida presupuestal de remuneraciones, para los servidores nombrados de la SBPA, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a favor de los servidores nombrados del régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios: Sonia Gladys Cabrera Sulca, Marcial Raúl Esquivel Flores, Adolfo Quispe Huamani, Mario Rafael Luque Berrocal, Norma Aurea Revollar Ochatoma, Judith Esperanza Arias gamarra, Alberto Rojas Velarde, Emiliano German Velarde Velarde y Juan Carlos Garay Anaya, la nivelación mensual continua permanente y su incorporación en la Planilla Única de Remuneraciones del personal nombrado de la Bonificación establecida por el Decreto de Urgencia No. 037-94, y las Bonificaciones Especiales por los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia No. 090-06, 073-97 y 011-99, por aplicación de la Bonificación por el Decreto de Urgencia No. 037-94, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se detalla:

**RESUMEN DE LA NIVELACION MENSUAL CONTINUA DE LA BONIFICACION DEL D.U No. 037-94 Y DE LA PLICACION PORCENTUAL DE LOS DECRETOS DE URGENCIA Nos. 09-96, 073-97 y 011-99, POR APLICACIÓN DEL D.U No. 037-94, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RPD No. 100-B-2011 y 116-2013-SBPA)**

APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	D.U. 037-94	D.U. 090-96	D.U. 073-97	D.U. 011-99	OBLIGACION EMPLEADOR (9%)	TOTAL REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRESUPUESTO
REVOLLAR OCHATOMA, Norma Aurea	Activo	132.00	19.74	22.91	26.57	18.11	219.33
ARIAS GAMARRA, Judith Esperanza	Activo	132.00	19.74	22.91	26.57	18.11	219.33
CABRERA SULCA, Sonia Gladys	Activo	105.00	15.28	17.72	20.56	14.27	172.83
QUISPE HUAMANI, Adolfo	Activo	105.00	16.80	19.48	22.60	14.75	178.63
ESQUIVEL FLORES, Marcial Raúl	Activo	105.00	16.80	19.49	22.61	14.75	178.63
LUQUE BERROCAL, Mario Rafael	Activo	105.00	17.36	20.13	23.36	14.93	180.78





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ROJAS VELARDE, Alberto	Activo	95.00	15.20	17.63	20.45	13.35	161.63
GARAY ANAYA, Juan Carlos	Activo	95.00	15.20	17.63	20.45	13.35	161.63
VELARDE VELARDE, Emiliano German	Activo	95.00	13.60	15.78	18.31	12.84	155.53
<b>TOTAL</b>		<b>969.00</b>	<b>149.72</b>	<b>173.68</b>	<b>201.48</b>	<b>134.47</b>	<b>1,628.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, el presupuesto anual requerido por el importe de S/. 19,540.20 (Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y 20/100 Nuevos Soles), para cubrir la Planilla Única de Remuneraciones y/o Continua del personal nombrado de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por la Bonificación establecida por el Decreto de Urgencia No. 037-94, los incrementos porcentuales de los Decretos de Urgencia No. 090-96, 073-97 y 011-99, por aplicación de la Bonificación del Decreto de Urgencia No. 037-94, conforme se detalla:

**REQUERIMIENTO ANUAL DE PRESUPUESTO PARA COBERTURAR LA NIVELACION MENSUAL CONTINUA DE LA BONIFICACION DEL D.U No. 037-94 Y DE LA APLICACION PORCENTUAL DE LOS DECRETOS DE URGENCIA Nos. 09-96, 073-97 y 011-99, POR APLICACIÓN DEL D.U No. 037-94, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ORDINARIOS (RPD No. 100-B-2011 y 116-2013-SBPA)**

APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	D.U. 037-94	D.U. 090-96	D.U. 073-97	D.U. 011-99	OBLIGACION EMPLEADOR (9%)	REQUERIMIENTO ANUAL DE PRESUPUESTO
REVOLLAR OCHATOMA, Norma	Activo	1,584.00	236.88	274.92	318.84	217.32	2,631.96
ARIAS GAMARRA, Judith Esperanza	Activo	1,584.00	236.88	274.92	318.84	217.32	2,631.96
ZABRERA SULCA, Sonia Gladys	Activo	1,260.00	183.36	212.64	246.72	171.24	2,073.96
QUISPE HUAMANI, Adolfo	Activo	1,260.00	201.60	233.76	271.20	177.00	2,143.56
ESQUIVEL FLORES, Marcial Raúl	Activo	1,260.00	201.60	233.88	271.32	177.00	2,143.80
LUQUE BERROCAL, Mario Rafael	Activo	1,260.00	208.32	241.56	280.32	179.16	2,169.36
ROJAS VELARDE, Alberto	Activo	1,140.00	182.40	211.56	245.40	160.20	1,939.56
GARAY ANAYA, Juan Carlos	Activo	1,140.00	182.40	211.56	245.40	160.20	1,939.56
VELARDE VELARDE, Emiliano German	Activo	1,140.00	163.20	189.36	219.72	154.08	1,866.36
<b>TOTAL</b>		<b>11,628.00</b>	<b>1,796.64</b>	<b>2,084.16</b>	<b>2,417.76</b>	<b>1,613.64</b>	<b>19,540.20</b>

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con el trámite de elevar y solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, para la habilitación del recurso respectivo, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
**AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS**  
 ALCALDE